



Informe secretarial: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que se corrió traslado a las partes de la liquidación de costas realizada oficiosamente sin que las mismas la hubiesen objetado. Sírvasse proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, marzo 30 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto:	Aprueba Liquidación de Costas
Auto No.	294
Proceso:	Ejecutivo Por Sumas De Dinero
Demandante:	Banco de Bogotá Nit. 860.002.964-4
Representante Legal:	Cesar Euclides Castellanos Pabón C.C No. 88.155.591
Demandado:	Dora Lilia Agudelo Guerrero C.C No. 66.853.967
Radicación:	2022-00249-00

Verificada la liquidación de costas realizada por el despacho, y como quiera que la misma no fue objetada por las partes, el Despacho le imparte **APROBACIÓN** (artículo 446-3 del C. G. P.), la cual corresponde a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.734.454.00)**.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ART. 295 C.G.P.

Estado No.039

El Anterior Auto se Notifica Hoy 31 de marzo de 2023

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUACIÓN AUTO No. 294 DEL 30/03/2023